

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

**ACUERDO N° 99-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

**DIJERON:** Visto lo dispuesto por el artículo 214 inc. 9) de la Constitución Provincial y el artículo 39 inc. 9) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, corresponde determinar las fechas para visita general al Complejo Penitenciario “Pampa de las Salinas” y a la Unidad Penitenciaria de la ciudad de San Luis.-

Que asimismo, debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 6 inc. b), 12 inc. f), 15 inc. f) y 17 inc. i) de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, 334 incs. a) b) y e) del Código Procesal Penal de la Provincia de San Luis -Ley N° VI-0152-2021- y 46 inc. 27) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021. Por ello;

**ACORDARON:** I) DETERMINAR que la visita general del Superior Tribunal de Justicia al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS se realizará el día 12 de JUNIO de 2024, con ingreso al mismo a las diez (10:00) horas.-

II) DETERMINAR que la visita general del Superior Tribunal de Justicia a la UNIDAD PENITENCIARIA de la ciudad de San Luis, se realizará el día 19 de JUNIO de 2024, con ingreso a la misma a las diez (10:00) horas.-

III) CONVOCAR al Sr. Procurador General y al Sr. Defensor General y, por su intermedio, a los Funcionarios del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa, respectivamente, y a los Jueces de Ejecución

en lo Penal de las tres Circunscripciones Judiciales, a las visitas determinadas en los puntos precedentes.-

IV) INVITAR a los Presidentes de los Colegios de Jueces en lo Penal y de los Tribunales de Impugnaciones en lo Penal y a los Jueces de Garantía de todas las Circunscripciones Judiciales a las visitas determinadas en los puntos I y II del presente.-

V) RECORDAR a los Jueces de Ejecución en lo Penal de las tres Circunscripciones Judiciales que de las visitas que realicen periódicamente al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS y/o a la UNIDAD PENITENCIARIA de la ciudad de San Luis, deberán remitir informe con copia digitalizada de las actas respectivas al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de Secretaría Administrativa.-

VI) DISPONER que la videograbación de la realización de la visita al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS y a la UNIDAD PENITENCIARIA de la ciudad de San Luis, a los efectos de lo dispuesto en el art. 46 inc. 27) de la Ley N° IV-0086-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, estará a cargo de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional.-

VII) DETERMINAR que la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y la Unidad de Protocolo y Ceremonial, cada uno en el ámbito de su competencia, deberán arbitrar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

VIII) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique este Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo al Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Jefatura Central de Policía, Servicio Penitenciario Provincial, y a los Organismos el Poder Judicial Provincial.-